



Estructura Organizacional y Organigrama

Municipalidad de Corredores

Diciembre 2022

Índice

1. Introducción	3
2. Estructura Organizacional Actual.....	5
3. Estructura Organizacional Propuesta	6
4. Niveles de Mando	7
4.1 Jefatura.....	7
4.2 Unidad	7
4.3 Equipos de Trabajo.....	7
5 Composición de la Estructura Organizacional	7
5.1 El Concejo Municipal	7
5.1.1 El Equipo de Trabajo de la Secretaria de Concejo	7
5.1.2 Auditoria Interna	7
5.2 Alcaldía.....	8
5.2.1 Equipos de apoyo directo a la Alcaldía (Staff)	8
5.3 Coordinadores	9
5.3.1 Área Administrativa y Financiera	9
5.3.2 Área Tributaria.....	10
5.3.3 Área de Planificación y Desarrollo Urbano	11
5.3.4 Área de Desarrollo Humano Cantonal.....	12
6 Procedimiento de Actualización de la Estructura	13
7 Conclusiones	14
8 Anexo 1.....	15
9 Anexo 2.....	17

1. Introducción

Toda institución consta necesariamente de una estructura organizacional o una forma de organización de acuerdo a sus necesidades (teniendo en cuenta sus fortalezas), por medio de la cual se pueden ordenar las actividades, los procesos y en si el funcionamiento de la misma.

Es importante conocer qué clase de estructuras organizacionales utilizan las diferentes organizaciones públicas, saber por qué y cómo funcionan, que ventajas y desventajas poseen, que interés persiguen cada una de ellas y si se acomodan a las necesidades de las organizaciones.

La organización ha penetrado en muchas de las formas de la actividad humana, porque la mutua dependencia de los individuos y la protección contra amenazas, han fomentado una intensa actividad organizativa en la humanidad a través del tiempo. Los gobiernos, los ejércitos y las instituciones han estudiado la organización, con el fin de mejorarla o de utilizarla mejor. La organización ha sido estudiada y son muchas sus aportaciones en el área administrativa.

Sin embargo, es de gran importancia que el acto de organizar de cómo resultado una estructura de la organización, que pueda considerarse como el marco de trabajo que retiene unidas las diversas funciones de acuerdo con un esquema, que sugiere orden y relaciones armoniosas, en otras palabras, una parte de importancia de la tarea de organizar es armonizar a un grupo de personalidades distintas.

Una vez definido el Plan Estratégico de la Municipalidad debe construirse o adaptarse la Estructura Organizacional con el fin de que esta facilite el logro de los objetivos planteados, toda estructura Organizacional debe definirse en función del Plan Estratégico.

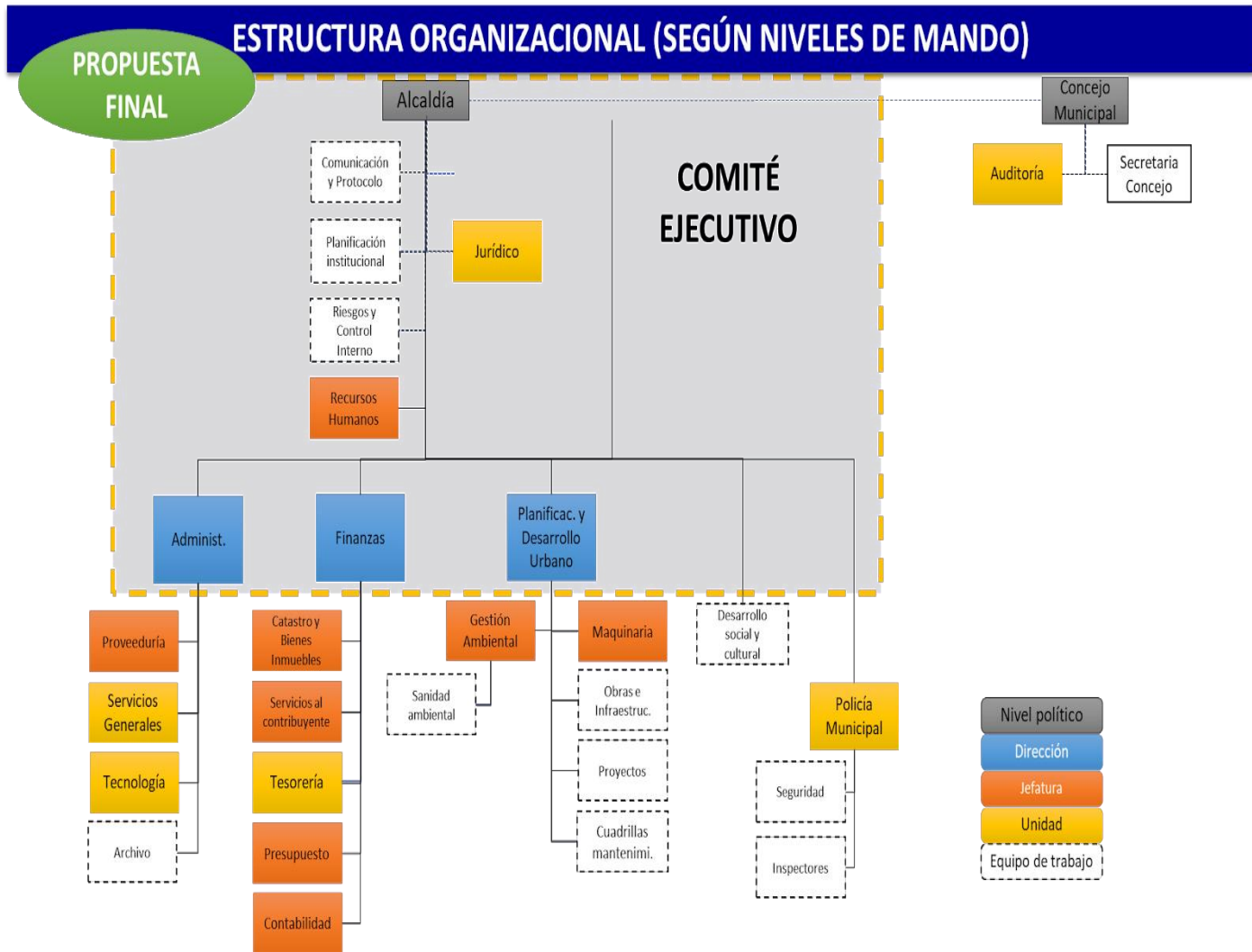
Las Normas de Control Interno para el Sector Público y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben mantener una estructura organizacional que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución; dicha estructura debe ajustarse según lo requiera la dinámica institucional, el entorno y los riesgos relevantes.

El conocimiento y visualización del organigrama por parte de los colaboradores, facilita que conozcan a la organización y sus recursos cuando necesiten algo, además de ser parte la formación de la identidad y orgullo de las personas en relación a su empleador.

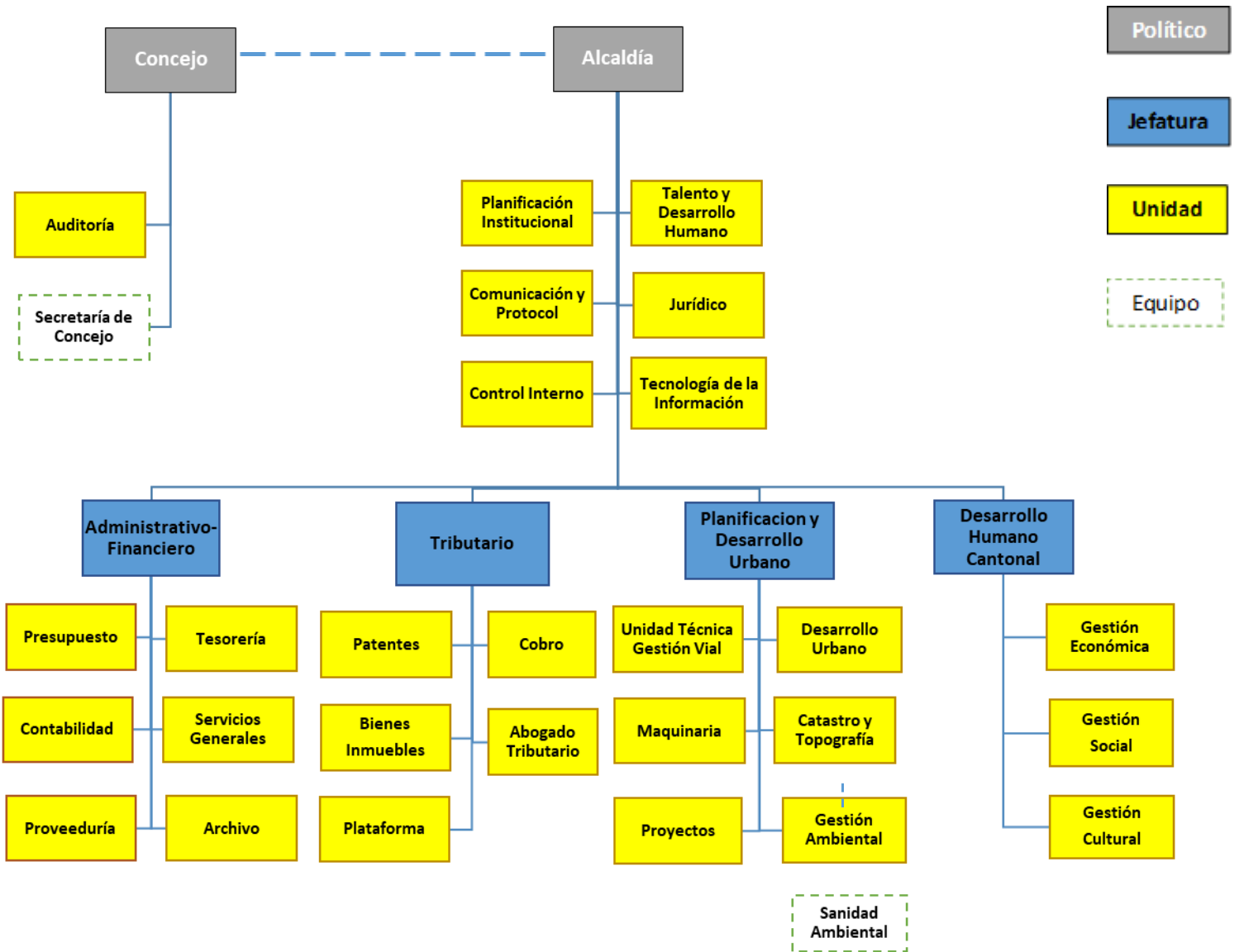
La importancia de una estructura organizacional reside principalmente en los siguientes puntos: Brinda un orden a la institución y le permite seguir una determinada dirección. Permite diferenciar tareas por áreas o departamentos y asignar a los profesionales (directivos o gerentes) que serán responsables de cada segmento.

En razón de lo anterior, se procedió a revisar y actualizar en conjunto con la Unión de Gobiernos Locales, la Estructura Organizacional vigente y se llegó a la conclusión de que la misma podría ajustarse aún más con los objetivos planteados dentro del Plan Estratégico y las necesidades vigentes de la institución.

2. Estructura Organizacional Actual



3. Estructura Organizacional Propuesta



4. Niveles de Mando

Esta estructura organizacional aparte de la Alcaldía y Vicealcalde, presenta tres niveles de mando claramente definidos según sus responsabilidades, requisitos y complejidades de los puestos, a saber:

4.1 Jefatura

4.2 Unidad

4.3 Equipos de Trabajo.

5 Composición de la Estructura Organizacional

5.1 El Concejo Municipal

Conformado por Regidores Propietarios, Regidores Suplentes, Síndicos Propietarios y Síndicos Suplentes.

Tendrá a su cargo las siguientes dependencias:

5.1.1 El Equipo de Trabajo de la Secretaria de Concejo

Conformado Secretaria de Concejo Municipal y Asistente de Secretaria del Concejo Municipal.

5.1.2 Auditoria Interna

Conformado por Auditor (a) Municipal y el Asistente de Auditoria.

5.2 Alcaldía

Conformada por el Alcalde, Vicealcalde, Asesor de Alcaldía, Asistente de Alcaldía y el Staff.

Tendrá a su cargo las siguientes dependencias:

5.2.1 Equipos de apoyo directo a la Alcaldía (Staff)

Conformado por:

- **La unidad de Talento y Desarrollo Humano:** se compone por el Encargado (a) de Recursos Humanos, quien tendrá a cargo al Encargado de Salud Ocupacional y Riesgo, además al Técnico Asistente de Recursos Humanos.
- **La Unidad de Tecnología de la Información:** se compone por el o la Encargada de Tecnología Informática, quien tendrá a cargo Asistente de Tecnología Informática.
- **La unidad de Jurídicos:** se compone por el Abogado Municipal.
- **La unidad de Comunicación y Protocolo:** conformado por el Encargado (a) de Comunicación y Protocolo.
- **La unidad de Planificación Institucional:** conformado por el Planificador (a) Municipal.
- **La unidad de Control Interno:** conformado por el Gestor de Control Interno.

5.3 **Coordinadores**

5.3.1 **Área Administrativa y Financiera**

Conformada por el coordinador de Administrativo-Financiero que tiene a su cargo:

- **La unidad de Contabilidad:** conformado por Contador (a) Municipal, quien tendrá a su cargo al Técnico (a) Contable.

- **La unidad de Presupuesto:** se compone por Encargado (a) de Presupuesto, quien tendrá a su cargo al Técnico (a) Asistente de Presupuesto.

- **La unidad de Tesorería:** está compuesto por el Tesorero Municipal y el Técnico (a) de Ingresos y Egresos.

- **La unidad de Proveeduría:** conformada por el Proveedor (a) Municipal, quien tendrá a cargo Asistente de Proveeduría.

- **La unidad de Archivo,** conformado por el Encargado (a) de Archivo Central.

- **La unidad de Servicios Generales:** conformada por Encargado (a) de Servicios Generales, quien tendrá a su cargo:
 - El Peón de Mercado y Terminal de Buses.

 - El Técnico Encargado de Bodega

 - *La Cuadrilla de Mantenimiento,* conformada por Obrero Especializado en Mantenimiento de Edificio.

- *El Equipo de Trabajo de Seguridad*, conformada por Guarda de Seguridad.
- *El Equipo de Trabajo de Limpieza*, conformado por Conserje Limpieza de Edificio.
- *El Equipo de Trabajo de Transportes*, conformado por el Chofer Mensajero.
- *El Equipo de Trabajo de la Policía Municipal*, conformado por el Encargado (a) de Policía Municipal y el Policía Municipal.

5.3.2 Área Tributaria

Conformada por el Coordinador Tributario que tiene a su cargo:

- **La Unidad de Bienes Inmuebles:** que está conformada por Encargado (a) (Perito Valuador), quien tendrá a su cargo el Asistente Administrativo de Bienes Inmuebles y el Técnico Inspector de Bienes Inmuebles.
- **La Unidad de Patentes:** conformada por el Encargado (a) de Patentes, quien tendrá a su cargo el Técnico Inspector de Patentes.
- **La Unidad de Cobros:** conformada por el Encargado (a) de Cobro, quien tendrá a su cargo el Gestor de Cobro, el Técnico de Cobro y Notificador de Cobro.

- **La Unidad de Plataforma de Servicios:** que está conformada por el Encargado de Plataforma de Servicios, Técnico Recepcionista y Técnico Cajero Plataforma de Servicios.
- **La unidad de Abogado Tributario:** que está conformado por Abogado Tributario.

5.3.3 Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Conformada por el Coordinador de Planificación y Desarrollo Urbano, quien tendrá a su cargo las unidades de trabajo:

- **La unidad técnica de gestión vial:** Conformado por Encargado (a) de la UTGV, quien tendrá a su cargo Técnico (a) Asistente Administrativo de la UTGV, Promotor (a) Social y Técnico (a) Inspector Vial y Caminos.
- **La unidad de Maquinaria:** conformada por Coordinador (a), quien tendrá a su cargo el Asistente de la UTGV, Operador de Equipo Pesado, Operador de Maquinaria Especial, Encargado de Cuadrilla, Peones de Obras Públicas y Vías, Mecánico.
- **La unidad de Proyectos:** conformado por Encargado (a) de Diseño y Ejecución de Proyectos, quien tendrá a su cargo el Técnico (a) Asistente de la UTGV, Encargado de Cuadrilla y Peones de Obras Públicas y Vías.
- **La unidad de Desarrollo Urbano:** conformada por Ingeniero, quien tendrá a su cargo el Técnico (a) Inspector de Construcciones.

- **La unidad de Catastro y Topografía:** está compuesta por Encargado (a) de Catastro y Topografía, que tendrá a su cargo el Geógrafo, Digitalizador de Catastro, Dibujante de Catastro.

- **La unidad de Gestión Ambiental:** está compuesta por Gestor (a) Ambiental, que tendrá a su cargo Técnico (a) Asistente de Gestión Ambiental, Técnico (a) Inspector de Gestión Ambiental y a los equipos de trabajo:
 - *El Equipo de Trabajo de El Centro de Recuperación de Residuos,* conformado por el Chofer de Equipo Liviano y Peón de Reciclaje o Centro de Acopio.

 - *El Equipo de Trabajo de Recolección de Residuos Sólidos,* conformado por Peones de Recolector de Desechos Sólidos y el Operador de Equipo Pesado.

 - *El Equipo de Trabajo del Vertedero Municipal,* conformado por el Operador de Equipo Pesado y Peón de Tratamiento de Relleno Sanitario.

 - *El Equipo de Trabajo de Sanidad Ambiental* que incluye Limpieza de Vías, Cementerios, Mantenimiento de Áreas Públicas, el cual está conformado por el Encargado de Cuadrillas, Peón de Limpieza de Vías y Peón de Cementerio.

5.3.4 Área de Desarrollo Humano Cantonal.

Conformada por un Coordinador de Desarrollo Humano Cantonal, que tiene a su cargo:

- **El Equipo de Trabajo de Gestión Económica:** conformado por el Gestor (a) Económico.
- **El Equipo de Trabajo de Gestión Social:** conformado por el Gestor (a) Social.
- **El Equipo de Trabajo de Gestión Cultural:** conformado por el Gestor (a) Cultural.

6 Procedimiento de Actualización de la Estructura

En concordancia con el artículo 13, incisos c y d de la Ley General de Control Interno No. 8292, será necesario revisar, analizar y ajustar, en lo que corresponda, la estructura organizacional para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

La flexibilidad organizativa o estructural hace referencia a la posibilidad de actualizar, reorganizar o reestructurar la organización, tareas, procesos o canales de comunicación internos de la institución en pro de las condiciones actuales, por tanto esta estructura organizacional será revisada y ajustada cada 3 años como máximo, según las necesidades y los cambios en el entorno que se vayan presentado, con el fin de brindar un servicio más eficiente a los munícipes, siguiendo principios fundamentales en el ámbito de la mejora continua.

El departamento de Recursos Humanos siguiendo la directriz del Alcalde (sa) Municipal será el responsable directo de este proceso. Contendrá una descripción completa y sucinta de los niveles de mando. El diseño y la actualización de la estructura organizacional se realizarán según lo estipulado en el Código Municipal en su artículo 129, con la guía y acompañamiento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, siguiendo el procedimiento con el que ellos cuentan para este tipo de trabajos.

7 Conclusiones

El organigrama muestra los recursos, lo que es más relevante y la cultura organizacional. Pero también refleja la estrategia, equipos divididos en funciones de trabajo, en matrices, por zonas o proyectos. Además, es una guía para que los colaboradores conozcan el potencial desarrollo de sus carreras dentro de la Institución.

El conocimiento y visualización de esta estructura organizacional por parte de los colaboradores, facilita el aprovechamiento de sus recursos de acuerdo a la necesidad, además de la construcción de la identidad y el orgullo de las personas al pertenecer a la Municipalidad de Corredores.

Esto porque la representación gráfica de la estructura organizacional revela cuántas personas trabajan en cada equipo o unidad, lo que permite tomar las medidas necesarias para asegurar que puedan cumplirse las funciones laborales sin poner en riesgo a las personas.

8 Anexo 1

Adenda

Yo, EMIL FALLAS CERDAS, mayor, divorciada, Ingeniera Electromecánica, con cédula de identificación número seis – cero doscientos ochenta y ocho – cero trescientos treinta y seis, vecina de La Cuesta en mi condición de ALCALDESA A.I DE CORREDORES, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil ciento catorce, y cuyo nombramiento lo es para el periodo comprendido entre el día quince de diciembre del dos mil veinte y uno al quince de agosto del dos mil veinte y dos, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en adelante denominado “EL PATRONO”, convengo en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE TRABAJO, en adelante denominado “ADENDA” de conformidad con la legislación interna correspondiente, así como la legislación laboral ordinaria costarricense, agréguese las siguientes disposiciones:

CONSIDERACIONES

ÚNICA: Que en fecha doce de noviembre del dos mil veinte mediante acuerdo número uno, sesión extraordinaria número cinco, la Municipalidad aprobó el Plan Estratégico, Estructura Organizacional y perfiles de puesto.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. Mediante esta adenda se procede aclarar y ampliar las Políticas Transitorias Necesarias para la implementación de la homologación del Manual, según corresponda, algunas cláusulas del contrato original, con el fin de adecuarlo a las condiciones y necesidades actuales, todo ello dentro del marco de las reglas establecidas en el manual de puesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESCALA SALARIAL. La escala salarial se ajustará al percentil 10, del II semestre del 2022, con actualización de forma semestral, aprobada por Unión Nacional de Gobiernos Locales. Se aclara que se mantendrán

los derechos salariales de los colaboradores que ingresaron a laborar previo a esta adenda. En cuanto a las futuras contrataciones de personal -posterior a esta adenda- ingresarán con la nueva escala salarial.

CLÁUSULA TERCERA: Las personas que ostentan un nombramiento por tiempo indefinido y ocupan un cargo dentro de la estructura ocupacional del Gobierno Local, bajo la aplicación de un concurso interno, externo o ascenso directo previo a la aplicación del manual de clases, podrán ocupar el puesto que les corresponde a partir de su implementación. Por lo tanto, en cada caso particular se mantendrán los beneficios salariales existentes, el perfil, así como las atinencias del contrato que dio origen a la relación laboral.

CLÁUSULA CUARTA: Equiparando los elementos generales del cargo ostentado actualmente, en tanto existan actos administrativos que lo sustenten. En el entendido que no se verá afectada su estabilidad en la organización, ni tampoco limitaciones con respecto al salario base y cualquier otro plus que devengue.

CLÁUSULA QUINTA: Los requisitos académicos, atinencias o especialidades serán de aplicación para toda persona que ingresa a laborar al Gobierno Local a partir de la implementación del manual y de la misma forma, afectará al recurso humano actual en la medida que desee ocupar un puesto distinto al que ostente en la actualidad, en razón de que debe someterse a un concurso interno, ascenso directo o concurso externo y, para tal efecto, debe cumplir con los requisitos del manual.

9 Anexo 2

Escala Salarial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales II Semestre 2022.

ESCALA SALARIOS MUNICIPALES ACTUALIZADO - II SEMESTRE 2022															
LINEA DE AJUSTES DE LOS PERCENTILES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS															
Instituciones Pequeñas															
Instituciones Medianas															
Instituciones Grandes															
Sigla	Descripción	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	366,641	372,548	378,455	384,362	390,269	396,176	402,083	407,991	413,898	419,805	425,712	431,619	437,526	443,433
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	377,759	383,088	388,416	393,745	399,073	404,401	409,730	415,058	420,386	425,715	431,043	436,372	441,700	452,357
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	386,311	392,091	397,870	403,650	409,429	415,209	420,988	426,768	432,547	438,326	444,106	449,885	455,665	467,224
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	391,067	396,918	402,768	408,619	414,469	420,320	426,170	432,021	437,872	443,722	449,573	455,423	461,274	472,975
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	394,076	399,971	405,867	411,763	417,658	423,554	429,449	435,345	441,241	447,136	453,032	458,927	464,823	476,614
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	417,887	424,138	430,390	436,642	442,894	449,146	455,398	461,649	467,901	474,153	480,405	486,657	492,908	505,412
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	438,962	445,529	452,096	458,663	465,231	471,798	478,365	484,932	491,499	498,066	504,633	511,200	517,768	530,902
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	463,195	470,125	477,054	483,984	490,914	497,843	504,773	511,703	518,632	525,562	532,492	539,421	546,351	560,210
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	516,386	524,111	531,837	539,562	547,287	555,013	562,738	570,464	578,189	585,915	593,640	601,365	609,091	624,542
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	543,189	551,315	559,442	567,568	575,694	583,821	591,947	600,074	608,200	616,326	624,453	632,579	640,706	656,958
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	557,060	565,393	573,727	582,061	590,395	598,729	607,063	615,397	623,731	632,065	640,399	648,733	657,067	673,734
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	651,351	661,095	670,840	680,584	690,329	700,073	709,818	719,563	729,307	739,052	748,796	758,541	768,285	787,775
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	732,534	743,493	754,452	765,411	776,371	787,330	798,289	809,248	820,207	831,166	842,125	853,084	864,044	885,962
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	804,670	816,708	828,746	840,785	852,823	864,861	876,900	888,938	900,976	913,015	925,053	937,091	949,129	973,206
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	919,437	931,373	959,310	979,246	999,182	1,019,119	1,039,055	1,058,992	1,078,928	1,098,864	1,118,801	1,138,737	1,158,674	1,178,610
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	1,138,858	1,158,896	1,178,934	1,198,972	1,207,010	1,224,048	1,241,086	1,258,124	1,275,162	1,292,200	1,309,238	1,326,276	1,343,313	1,377,389
GM	GERENTE MUNICIPAL	1,450,000	1,471,693	1,493,386	1,515,078	1,536,771	1,558,464	1,580,157	1,601,850	1,623,543	1,645,235	1,666,928	1,688,621	1,710,314	1,753,699

Rige a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Corredores.